

**AVISO A INVERSIONISTAS DEL FONDO DE CAPITAL PRIVADO RENTA  
INMOBILIARIA ADMINISTRADO POR PROGRESIÓN SOCIEDAD  
ADMINISTRADORA DE INVERSIÓN S.A Y GESTIONADO POR “BANCA VALOR”**

Respetados Inversionistas,

Como es de su conocimiento, Progresión Sociedad Administradora de Inversión S.A. y el Gestor Profesional “Banca Valor”, en sesión ordinaria de Asamblea de inversionistas del Fondo de Capital Privado Renta Inmobiliaria, presentaron el informe de rendición de cuentas del Fondo con cierre de año 2018, así como también los estados financieros y la planeación estratégica, cuyos informes fueron aprobados por la Asamblea, según consta en el Acta No 008 del 27 de marzo de 2019.

Además, en dicha sesión se revelaron y expusieron las diferentes propuestas tendientes a definir las alternativas de gestión ante la proximidad de terminación de duración del Fondo, la cual estaba prevista para el 28 de julio de 2020. Las alternativas expuestas fueron: i) desmontar la operación del Fondo conforme al Reglamento por vencimiento del plazo de vigencia del mismo, o ii) ampliar la duración del Fondo por diez (10) años más y potencializar los activos que componen su portafolio.

En este orden de ideas, la Asamblea General de inversionistas del Fondo de Capital Privado Renta Inmobiliaria en la sesión del 27 de marzo de 2019, la Sociedad Administradora en compañía del Gestor Profesional, informó a los inversionistas la adopción del mecanismo de consulta universal para que cada inversionista tuviera la oportunidad mediante un voto escrito de pronunciarse de manera puntual frente a los escenarios sujetos a decisión.

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 6.1.1 parágrafo 1 del Reglamento del Fondo, Progresión Sociedad Administradora de Inversión S.A y el Gestor Profesional “Banca Valor” realizaron una Asamblea de inversionistas mediante el mecanismo de “Consulta Universal”, para conocer la decisión de la Asamblea General de Inversionistas en relación con la decisión frente al futuro del Fondo.

En consecuencia, el 16 de julio de 2019 se remitieron a los inversionistas del Fondo, toda la información pertinente para la toma de su decisión, junto con el modelo de voto escrito para efectos de manifestar de manera expresa su decisión positiva, negativa o de abstención a las decisiones que se sometieron a su consideración.

Los inversionistas contaron con treinta (30) días calendario siguiente a la recepción del modelo de voto escrito para su diligenciamiento y remisión del resultado de su decisión.

Una vez vencido el plazo anterior, la Sociedad Administradora procedió a documentar el número de votos recibidos y las decisiones adoptadas por cada uno de los inversionistas, los cuales se pueden resumir de la siguiente manera:

1. APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL FONDO	DECISIÓN	NÚMERO DE VOTOS	% DE LA UNIDADES DE PARTICIPACIÓN
	Aprobó	33	84,74%
	No aprobó	4	7,68%
	Abstención	0	
	No respondió	4	7,58%
	<b>Total</b>	<b>41</b>	<b>100%</b>

2. APROBACIÓN DE GASTO ÚNICO PARA NUEVOS INVERSIONISTAS	DECISIÓN	NÚMERO DE VOTOS	% DE LA UNIDADES DE PARTICIPACIÓN
	Aprobó	32	83,05%
	No aprobó	5	9,37%
	Abstención	0	
	No respondió	4	7,58%
	<b>Total</b>	<b>41</b>	<b>100%</b>

3. APROBACIÓN DE ENLISTAR LAS UP EN EL SISTEMA DE NEGOCIACIÓN	DECISIÓN	NUMERO DE VOTOS	% DE LA UNIDADES DE PARTICIPACIÓN
	Aprobó	36	90,57%
	No aprobó	1	1,85%
	Abstención	0	
	No respondió	4	7,58%
	<b>Total</b>	<b>41</b>	<b>100%</b>

4. APROBACIÓN ELIMINACIÓN DE FACULTAD DEL COMITÉ DE VIGILANCIA EN MATERIA DE APORTES EN ESPECIE	DECISIÓN	NUMERO DE VOTOS	% DE LA UNIDADES DE PARTICIPACIÓN
	Aprobó	30	76,08%
	No aprobó	6	15,23%
	Abstención	1	1,11%
	No respondió	4	7,58%

	<b>Total</b>	<b>41</b>	<b>100%</b>
--	--------------	-----------	-------------

Así las cosas, la Asamblea General de Inversionistas del Fondo, aprobó de acuerdo a las mayorías establecidas en el Reglamento, la ampliación de la duración del FONDO DE CAPITAL PRIVADO RENTA INMOBILIARIA hasta el veintiocho (28) de julio de dos mil treinta (2030), así como los ajustes al reglamento orientados a mejorar la ejecución y funcionamiento del encargo.

Las anteriores decisiones se adoptaron teniendo en consideración las mayorías de que trata el artículo 3.3.8.4.4 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con el artículo 6.1.1 del reglamento del Fondo, al evidenciar que en la consulta participó un total del NOVENTA Y DOS COMA CUARENTA Y DOS POR CIENTO (92,42%) de participación del FONDO DE CAPITAL PRIVADO RENTA INMOBILIARIA. Las decisiones puestas en consideración, se encuentran contenidas en el Acta No. 009 de la Asamblea de Inversionistas del Fondo de Capital Privado Renta Inmobiliaria del 17 de septiembre de 2019.

De conformidad con lo anterior, la Junta Directiva de la Sociedad Administradora en sesión del 23 de septiembre de 2019, realizó los siguientes ajustes al reglamento del Fondo de capital privado Renta Inmobiliaria:

1. Ampliación de la duración del Fondo por diez (10) años más, esto es, hasta el veintiocho (28) de julio de dos mil treinta (2030).
2. Comisiones por la distribución del Fondo. La inclusión de un nuevo gasto por una única vez y solamente con cargo a los nuevos inversionistas que se vinculen al Fondo, producto de la actividad de comercialización por parte de la Sociedad Administradora o del Gestor Profesional que implicó su vinculación y aporte efectivo de recursos
3. El Fondo de Capital Privado Renta Inmobiliaria mantenga las unidades de Participación enlistadas en el sistema de negociación previsto para ello por los administradores de sistemas de negociación facultados para ello, tal y como estaba previsto desde el inicio de operaciones del Fondo
4. Modificar el artículo 3.6 del Reglamento eliminando la autorización por el Comité de Vigilancia de los aportes en especie que formule el interesado en vincularse al fondo.
5. Adicionalmente, la Junta Directiva de la Sociedad Administradora aprobó ajustar la distribución de las comisiones de administración y gestión entre el Gestor Profesional y la Sociedad Administradora establecidas en el artículo 5.2 del Reglamento del Fondo, con la mención especial que dicho ajuste **no** implica afectación de los derechos económicos de los inversionistas al no generar mayor costo o valor adicional que deba asumir el Fondo.

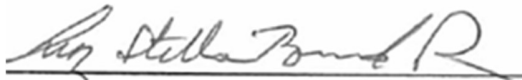
Para aquellos inversionistas que manifestaron formalmente a la Sociedad Administradora su desacuerdo con la ampliación de la vigencia del Fondo, podrán ejercer el derecho de retiro sin que por este hecho se genere sanción ni penalidad de ningún tipo, de conformidad con el artículo 10.2 del Reglamento del Fondo.

Para lo cual deberá remitir comunicación escrita a la Sociedad Administradora dentro de un plazo que no podrá exceder los treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de recibo efectivo de la comunicación que informa los resultados de la consulta universal.

Las modificaciones al Reglamento que afectan los derechos económicos de los inversionistas serán oponibles a los inversionistas que manifestaron su negativa a la ampliación de la vigencia del Fondo, una vez se venza el plazo establecido para el ejercicio del derecho de retiro.

Agradecemos su atención.

Atentamente,



**Representante Legal**  
**PROGRESIÓN SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE INVERSIÓN S.A**